

ACTA Nº 5 RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y RECLAMACIONES AL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE CONSERJE DE EDIFICIOS PÚBLICOS (GRUPO AP), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

"En Guardamar del Segura, siendo las 08:00 horas del día 11 de julio de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para provisión de 4 plazas de Conserje de Edificios Públicos (grupo AP), con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Antonio Sixto Lucas Salar.
SECRETARIO: D. Carlos Sánchez Irlés.
VOCALES: Dña. Ana María Senent Aldeguer.
Dña. Asunción Fernández Butrón.
D. José Manuel Tintor Aldeguer.

Seguidamente, por los miembros del Tribunal se procede al estudio y resolución de las reclamaciones presentadas en el Registro General Municipal, referidas al resultado del segundo ejercicio (supuesto práctico), realizado el pasado día 30 de junio de 2023, y que son las siguientes:

1.- Registro 2023-E-RE-6398, de fecha 04 de julio de 2023 y **Registro 2023-E-RE-6479**, de fecha 06 de julio de 2023. Escritos presentados por **Don Rubén Viudes Martínez** en los que aduce error de calificación en la pregunta n.º 2 del supuesto práctico n.º 1, que se ha valorado con 2 puntos, y en la pregunta n.º 2 del supuesto práctico n.º 2, que se ha valorado con 1,5 puntos.

- Pregunta n.º 2 del supuesto práctico n.º 1:

El aspirante alega lo siguiente: "También considero que he respondido correctamente el supuesto 1 parte 2: *¿Debe la Conserje de Edificios Públicos orientar a Don Francisco sobre la ubicación exacta del Departamento Municipal de Recaudación y sobre cómo localizar al funcionario que desempeña las funciones de técnico de ese departamento?. En todo momento he desarrollado en el supuesto que hay que atender al ciudadano*".

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y realizada la revisión del ejercicio, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por Don Rubén Viudes Martínez por los siguientes motivos: según los criterios de establecidos por el tribunal con carácter previo a la corrección del ejercicio, se otorga una puntuación de 2 puntos por la claridad en la exposición, la estructura y orden de las ideas y contenidos expresados, por responder correctamente a si debe el conserje orientar sobre la ubicación del departamento y sobre cómo localizar al funcionario. Sin embargo, el aspirante no incluye en su respuesta la fundamentación sobre la obligación de orientación: "de acuerdo con el Real Decreto 208/1996 de 9 de febrero, que regula los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, una de las principales funciones de la atención personalizada al ciudadano es la de recepción y acogida a los ciudadanos, al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen en el

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195



**Tribunal de Selección AFB/masp
Expte. Gestiona nº 2555/2022**

momento inicial de su visita y, en particular, la relativa a la localización de dependencias y funcionarios.”

- Pregunta n.º 2 del supuesto práctico n.º 2:

El aspirante alega que considera que ha respondido correctamente a la pregunta, utilizando términos sinónimos a los que el tribunal ha dado como válidos en la respuesta.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y realizada la revisión del ejercicio, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada por Don Rubén Viudes Martínez y, en consecuencia, modificar la calificación otorgada en la pregunta n.º 2 del supuesto práctico n.º 2, valorándose con 2,5 punto, por lo que la nota final de su ejercicio es de 7,5 puntos.

2.- Registro 2023-E-RE-6530, de fecha 08 de julio de 2023. Escrito presentados por **Don Abel José Avilés Buendía** en los que aduce error de calificación en la pregunta n.º 1 del supuesto práctico n.º 1, que se ha valorado con 2 puntos.

El Tribunal, a la vista del escrito presentado y realizada la revisión del ejercicio, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por enumerar el aspirante en su ejercicio sólo algunas de las premisas de la “escucha activa” contenidas en la resolución del supuesto práctico que el tribunal ha considerado como válida.

Tras la resolución de las alegaciones presentadas, el **resultado del segundo ejercicio (supuesto práctico)** queda como sigue:

RESULTADO SEGUNDO EJERCICIO		
1	ANDREU AGUILERA, PEDRO	9,00
2	AVILES BUENDIA, ABEL JOSÉ	6,50
3	CARBONERAS MARRERO, SERGIO	3,50
4	CLARAMUNT SENENT, REMEDIOS	5,00
5	FERNANDEZ CUTILLAS, MIGUEL ANGEL	8,25
6	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ESTHER	5,00
7	FERRER SAMPER, AMALIA	5,75
8	GAS VIUDES, ROMAN	5,50
9	GARCÍA SÁEZ, RAUL	6,25
10	GONZÁLVEZ RUÍZ, RAMÓN	5,75
11	MURCIA DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	6,50
12	NAVARRO SÁNCHEZ, ABEL CANAÁN	4,25
13	PÉREZ VERDÚ, ALVARO	3,75
14	RODRIGUEZ REDONDO, YOLANDA	5,00
15	RUFETE PINO, INES	10,00
16	RUIZ FUENTES, SUSANA	4,50



**Tribunal de Selección AFB/masp
Expte. Gestiona nº 2555/2022**

17	SÁNCHEZ ALDEGUER, CARMEN ROSARIO	9,50
18	VERACRUZ MURCIA, JOSÉ ANTONIO	9,75
19	VIUDES MARTÍNEZ, RUBEN	7,50

Siendo las 08:15 horas se da por finalizada la sesión, levantándose la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.

En Guardamar del Segura, a 11 de julio de 2023.

//Documento firmado digitalmente//

